

## DECRETO:

Art. 1.— Se nombra una Comisión compuesta por el Lic. Jesús Ma. Troncoso, Secretario de Estado sin Cartera, quien la presidirá; el Contralmirante Rafael B. Richardson, Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra; el Comodoro Tomás Emilio Cortiñas Criado, Subjefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, y por el señor Rogelio S. Prestol Botello, para realizar un estudio relativo a las medidas que deban adoptarse para el mejor desarrollo de la marina mercante nacional, y demás materias relacionadas con ese propósito, y para preparar, con objeto de someterlos al Poder Ejecutivo, los anteproyectos de leyes, reglamentos y cualesquiera otros instrumentos que se consideren necesarios a tales fines.

Art. 2.— El Lic. Federico C. Alvarez, Consultor Jurídico de la Comisión de Fomento, actuará como Asesor de la Comisión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

---

Decreto Nº 1598, que autoriza al Ayuntamiento de Valverde a jubilar al señor Juan de Jesús Reyes Aranda.— G. O. Nº 7973, del 27 de abril de 1956.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

**Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 1598

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Valverde en fecha 24 de febrero del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

**D E C R E T O :**

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Valverde a asignar al señor Juan de Jesús Reyes Aranda, viejo servidor de dicho Municipio, una pensión de RD\$70.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto del indicado Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto Nº 1599, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los señores Doctores Juan José Rodríguez Pérez, Angel Atila Hernández Acosta, e Ingeniero Manuel Antonio Vidal Medina.— G. O. Nº 7973, del 27 de abril de 1956.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 1599**

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

a) Al Doctor Juan José Rodríguez Pérez, como Abogado;